

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00071-00.

En atención al informe secretarial que antecede, y de la revisión minuciosa del proceso, con el fin de garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades, por secretaria, córrase traslado de la nulidad propuesta por la ejecutada por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso.

Por secretaria, abraza cuaderno separado al presente asunto.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **26 de julio de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*